# Boletín Oficial

# De la Provincia de Salta

### GOBIERNO DEL INTERVENTOR N. GRAL. GREGORIO VELEZ

BIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 1º DE MAYO DE 1931.

Año XXIII Nº. 1373

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Ait. 4°. Ley N° 204.

#### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### DECRETOS

13164.—Salta, Febrero 26 de 1931.

Exp. N° 2003 M.—Vista la presentación de fecha 28 de Enero próximo pasado, del Mayordomo de la Casa de Gobierno, don Carmelo Sarmiento, solicitando la modificación del decreto de fecha Enero 17 ppdo., por el que se le acuerda un sobre sueldo de cuarenta pesos moneda nacional (\$40.\(^m\)\_h), hasta tanto sean desocupadas las habitaciones que le corresponden en la Casa de Gobierno, ocupadas actualmente por los muebles de la Junta de Escrutinio, a objeto de atender los gastos de alquiler de casa que la expresada circunstancia le origina.

Atento al hecho de haber existido con retroactividad al nombramiento del recurrente, de Octubre 8 de 1930, la casa expresada, y siendo procedente lo solicitado,—Por tanto:

El Interventor Nacional, DECRETA:

Art. 1°—Modifícase el decreto de fecha 17 de Enero ppdo., y acuérdese un sobresueldo de cuarenta pesos moneda nacional (\$\\$40. \(^{11}\)/<sub>1</sub>) mensual, con anterioridad al 8 de Octubre de 1930, al Mayordomo don Carmelo Sarmiento, a objeto de que pueda atender los gastos de alquiler de casa, dada la circunstancia de encontrarse ocupadas por los muebles de la H. Junta de Escrutinio de la Provincia las habitaciones que es costumbre asignen a los Mayordomos de la casa de Gobierno.

Art. 2°—Determinese la efectividad del sobresueldo a que se refiere el artículo anterior, hasta tanto cese la circunstancia mencionada.

Art. 3º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, al Inc. 5º Item II del presupuesto fijado para el ejercicio del corriente año, por acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 próximo pasado.

Art. 4'—Comuniquese, publiquese, dèse al R. Oficial y 'archivese.

VELEZ. - D. ZAMBRANO.

13171-Salta, Febrero 27 de 1931.

Vista la factura presentada por don Alfredo Chocobar, debidamente autorizada por el Director General de Obras Públicas, importando la cantidad de sesenta y cuatro pesos m/n. (\$ 64) en concepto de la instalación eléctrica completa de las siguientes lámparas:

Por una làmpara de 300 bujías y colocación \$ 3.40.—

» seis » » 50 » » » » 6.00.—

» cuatro » » 100 » » » 7 20.—

» reforma en la instalación de €uatro lámparas » 15 00.— » instalación completa de tres » » 30.00.—

- TOTAL: . . . \$ .64.00.—

Y atento a la procedencia del cobro solicitado—Por tanto:

#### El Interventor Nacional.

#### DECRETA:

Art. 1°-Liquídese a favor de don Alfredo Chocobar, la cantidad de sesenta y cuatro pesos m/n. (\$ 64), en concepto de instalación de làmparas eléctricas, colocadas en la Casa de Gobierno, de acuerdo al detalle precedentemente expresado.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduria Genera! a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inc. V Item 20 del presupuesto fijado para el ejercicio del corriente año por acuerdo de Ministros de fecha 28 próximo pasado.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

VELEZ-D. ZAMBRANO

# 13127. – Salta, Febrero 12 de 1931. . El Interventor Nacional,

#### DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase para integrar la Comisión de Recepción y Festejos, designada por Acuerdo de Ministros de 6 del corriente, a las señoras Presidentas de la sociedad de Beneficencia y Damas Vicentinas de San Vicente de Paul, doña Lía Linares de Arias y doña Elvira Orihuela de Rivadavia, a objeto de tomar a su cargo la preparación del programa de agasajos al

Excmo, Señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Teniente General don José F. Uriburu con motivo de su próxima visita a esta Capital para asistir a la solemne inauguración de la estatua del General Güemes, a realizarse el día 20 del presente mes.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

VELEZ.—D ZAMBRANO

13128.—Salta, Febrero 12 de 1931. Exp. Nº 2217 M.—Vista la solicitud del Reverendo Padre Director de la Escuela de «San Francisco», soli-

citando un subsidio a objeto de organizar el desfile del Batallón de Marineros, con motivo de los festejos a realizarse el 20 del actual, en ocasión de ser solemnemente inaugurada la estatua del General Martín Miguel de

Güemes.—Y atento a la procedencia de lo solicitado.—Por tanto;

### El Interventor Nacional, DECRETA:

Art. 1°--Concédese un subsidio de dos cientos pesos % (\$ 200) al Director de la Escuela de San Francisco, para organizar el desfile del Batallón de Marineros, con motivo de los festejos a realizarse el día 20 del corriente.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputandose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inc. V, Item II del presupuesto fijado para el ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de Enero 28 ppdo.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ. – D. ZAMBRANO.

13129. – Salta, Febrero 12 de 1931.

Exp. Nº 2098 Letra M.— Vista la presentación de fecha 2 del corriente mes, del señor Jefe del archivo General de la Provincia, Dr. Merardo Cuéllar, elevando certificado médico de un facultativo del Consejo de Higiene, que consta la necesidad de conce

der diez días de licencia a la Auxiliar Segunda de la Repartición citada, señorita Asteria Alvarez, por razones de salud.—Y atento a lo dispuesto por el Art. 128 de la Ley de Contabilidad.—Por tanto:

#### El Interventor Nacional,

#### DECRETA:

Art. 1º—Concédase al partir de la fecha, diez días de licencia, sin goce de sueldo, a la Auxiliar Segunda del Archivo General de la Provincia, señorita Asteria Alvarez, por razones de salud.

Art. 2º—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°—Comuniquese, publiquese, dése al R. Oficial y archivese.

VELEZ. - D. ZAMBRANO.

13130.—Salta, Febrero 12 de 1931, Siendo un deber honrar la memoria de los hèroes de la gesta emancipadora de la patria que lucharon a las órdenes del General Martín Miguel de Güemes, y

#### CONSIDERANDO:

Que es de extricta justicia designar a una avenida de esta Capital, con el nombre del guerrero de la Independencia, General Jorge E. Vidt, cuyo infatigable celo en las acciones militares del Norte, dirigidas por el General Güemes, le merecieron el mando de las milicias y gauchos salteños, a la muerte del preclaro Jefe, prosiguiendo así, el esfuerzo inicial, sin escatimar sacrificios en aras de la libertad de su tierra adoptiva, que amó y defendió como a la propia.

Que el fallo inapelable de la Historía, le ha consagrado ya al respeto y a la gratitud de la posteridad.

Por tanto:

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros,

#### DECRETA:

Art. t°-Desígnase con el nombre del Coronel Jorge E. Vidt, a la avenida de esta Capital, comprendida entre las calles Carlos Pellegrini y Olavarría, como homenaje del pueblo de Salta, a los gloriosos servicios que prestó por la libertad de la patria, al mando del General Martín Miguel de Güemes, de cuya acción fué su continuador.

Art. 2°—Comuniquese, al Intendente Municipal, publiquese, dése al R. Oficial y archivese.

VELEZ—D. Zambrano.

M U, CORNEJO.

13158.—Salta, Febrero 26 de 1931. El Interventor Nacional.

#### DECRETA:

Art. 1º—Reintégrase a la Unidad Militar a que pertenece en la Guarnición de esta Capital, al Sr. Teniente Loreto A. Acerbis, quién desempeñaba hasta el presente, el cargo de Comisario de Policía en Cachi, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°—Dispóngase asi mismo el reintegro a sus bases, militares, respectivas, del siguiente personal que estuvo a las órdenes del Teniente don Loreto A. Acerbis, en la misión que le fuera encomendada por decreto de fecha Enero 21 ppdo., Cabo don Crespín Chocobar; Soldados Conscriptos Jesùs Garnica, Jacinto Ruiz, Zenón Solorza, y Abel Agüero.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ. D. ZAMBRANO.

Considerando que al confeccionar el Presupuesto de gastos de la Administración para el corriente año se, ha dejado por misión en Ciento cincuenta pesos (\$ 150) el sueldo de el Ayudante de Depósito y Suministros, Item 3° del Inc 2° partida 9, siendo así que de acuerdo con el criterio adoptado en general le corresponde el de Ciento sesenta pesos (\$ 160) por tener categoria de auxiliar.

Que asi mismo se ha fijado en doscientos pesos mesurales la partida 5. del Item 2 del Inciso 2°, Biblioteca Provincial, Para Alquiler de casa»,

siendo asi que desde tiempo atras dicho alquiler se paga a razón de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250) mensuales y cuya diferencia de Cincuenta pesos (\$ 50) se ha omitido consignar.

Que la partida 10 del Item. 16 Inc. 5° «Mensajería de Pichanal a Rivadavia, con contrato» debio ser suprimida por cuanto ha caducado. Por tanto El Interventor Nacional en acuer-

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros.

#### DECRETA

Art. 1°—Equiparase a la Categoria de Auxiliar a la Ayudante de Depósito y Suministros y modifícase la partida 9 Item 3° Inc. 2° del presupuesto de la Administración elevándola a Ciento sesenta pesos (\$ 160) mensuales.

Art. 2º—Modifícase la partida 5º del Item. 2 Inc. 2º del presupuesto de la Administración: «Biblioteca Provincial» «Para alquiler de casa» elevándola a doscientos cincuenta pesos (# 250) mensuales

(\$ 250) mensuales.

Art. 3°—Suprímase la partida 10° del Item 16 Inc. 5° del presupuesto de la Administración: «Mensajeria de Pi-chanal a Rivadavia, con contrato».

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ-D. ZAMBRANO

M. U. CORNEJO.

13160.—Salta, Febrero 26 de 1931.

Siendo necesario abonar al Comando de Artillería de la Quinta División del Ejèrcito los haberes del personal de tropa, chauffeurs y peones que han trabajado por cuenta del Gobierno de esta Intervención Nacional en el arreglo de la Avenida que corre frente a los Cuarteles y Plaza de Armas de la Guarnición en esta Capital;

Por tanto;

El Interventor Nacional

#### DECRETA:

Art. 1°—Acuérdase al Comando de Artillería de la Quinta Division del Ejército la cantidad de Ochocientos pesos ¾. (\$ 800), destinados a abonar los haberes del personal de tropa, chauffeurs y peones que han trabajado por cuenta de la Intervención Nacio-

nal en el arreglo de la avenida que corre frente a los Cuarteles y Plaza de Armas de la Guarnición en esta Capital.

Art. 2º—Autorízase al señor Capitán Roque N. Moya, Ayudante del Comando de la Guarnición, a objeto de efectuar el cobro precitado, con cargo de rendir cuenta detallada en la debida oportunidad.

Art. 3.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto al Acuerdo de Ministros de fecha 13 del

corriente.

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ.—D. ZAMBRANO.

13168 – Salta, Febrero 26 de 1931 Exp. N°. 1974 – P – Vista la nota. N°. 327 de fecha Enero 26 ppdo., de la Jefatura de Policía, solicitando la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150 m/n.), para atender los gastos que demande el traslado de la demente Elvira Magarzo, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Còrdoba) con la vigilancia que exije el estado de dicha insana. Y atento a la misma;

#### CONSIDERANDO:

Que no existen en esta Capital: instituciones hospitalarias que permitan atender, en las condiciones necesarias la curación y tratamiento de enfermedades mentales, de la naturaleza de la que aflige a la causante, siendo, en consecuencia, procedente acceder a lo solicitado por la Repartición recurrente.

Por tanto:

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1° .-- Autorízase a la Jefa-

tura de Policía el cobro de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150 %) a objeto de atender los gastos que exige la conducción y vigilancia de la demente Elvira Malgarzo al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba) con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad.

Art. 2°—Tomese razón por Con taduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inciso 5°. Item 11 del Presupuesto, fijado para el ejercicio del corriente año, por acuerdo de Mimistros de fecha 28 de Enero ppdo.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ.—D. ZAMBRANO.

Es cópia: FIGUEROA MEDINA Oficial 1º. de Gobierno

13169 – Salta Febrero 27 de 1931 El Interventor Nacional, DECRETA:

Art. 10.— Nómbrase Comisario de Policía del departamento de Cachi, al señor Ignacio Bejarano, quien desempeña idéntico cargo en Cerrillos.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese. VELEZ.— D. ZAMBRANO.

13170—Salta, Febrero 27 de 1931

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase Comisario de Policía del departamento de Cerrillos, al señor Clovia Iparraguirre, en reemplazo del señor Ignacio Bejarano, quien pasa a desempeñar idèntico cargo en Cache.

Art. 2<sup>n</sup>—Comuníquese, publíquese. dése al Registro Oficial y archívese. VELEZ - D. ZAMBRANO.

13·174.—Salta, Febrero 27 de 1931.

Exp. N· 2291—M.—Vista la factura presentada con fecha 23 del cte. por don Marcos Morleo, importando la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos m/n. (\$ 165 m/n), en concepto de las bombas quemadas los días 16 20 del actual, en homenaje al Excmo. Señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Tte. General Josè Félix Uriburu; con motivo de su llegada a esta Capital y del solemne tedeum, oficiado en la Catedral en celebración y acción de gracias por victoria de Salta.

Por tanto; v atento a la procedencia del cobro solicitado,

# El Interventor Nacional DECRETA

Art. 1 — Liquídese à favor de don Marcos Morleo la cantidad de ciento sesenta y cinco pesos m/n. (\$ 165 m/n), en concepto de las bombas quemadas los días 16 y 20 del corriente, en los diversos actos del programa de agazajos realizados en homenaje al Excmo. Señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación.

Art. 2.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, impútándose el gasto correspondiente al Acuerdo de Ministros de fecha 13 del corriente:

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

VELEZ D. ZAMBRANO.

13172—Salta, Febrero 27 de 1931 CONSIDERANDO:

Que de los informes y documentos elevados con fecha 25 y 26 del corriente por el señor Receptor de Rentas de la Manicipalidad de esta Capital, que han sido pasados a la Jefatura de Policía para la instrucción del correspondiente sumario, surge la evidencia de qué, a más de las ya revedencia

ladas por investigaciones anterios, existen, provenientes de la administración despuesta el 6 de Setiembre, graves irregularidades en las oficinas municipales afectadas a la recaudación, contabilización y manejo de las rentas de la Comuna.

Que por tanto es necesario y urgenel reanudar el estudio de la gestión administrativa de los funcionarios y empleados que tuvieron a su cargo dichas oficinas, a fín de establecer con la mayor verdad y exactitud las responsabilidades en que hayan incurrido y vindicar los intereses públicos con las canciones legales que correspondan;

> El Interventor Nacional. en acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. 1°.—Facúltase al Contador señor Amaro Avalos para que, prolongando el alcanse de la comisón de que se le ha encargado por Decreto de 31 de Enero ppdo, relativo al estudio e implantación del más apropiado sistema de contabilidad de la Municipalidad de la Capital, disponga una minuciosa investigación en las oficinas de Receptoría, Contaduría y Tesoreria para determinar cuál haya sido su manejo durante la administración depuesta el 6 de Setiembre ppdo, y establecer las responsabilidades en que hubieran incurrido los funcionarios y empleados a cuyo cargo estuvieren.

Art 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese,

VELEZ—D. ZAMBRANO.

MARTÍN U CORNEJO

13173—Salta, Febrero 25 de 1931 Siendo necesario crear una Sub-Comisaría de Policia en la localidad de «San Josè de Cachi», en mérito a la población de la misma e importancia de las regiones sircunvecinas, de que forma cabecera dada su topografía, atento a que la dotación y organización actual de la Sub Comisaría de Payogasta, excede en mucho a las necesidades reales a que responde su mantenimiento.—Por tanto;

El Interventor Nacional '

#### DECRETA:

Art. 1°.—Crèase una Sub-Comisaría de Policia en la localidad de «San José de Cachi», y nómbrase para desempeñarla al señor Gabino Chocobar quien gozará de la asignación mensual correspondiente al Sub Co misario de Policía de Payogasta, con la dotación de un Agente rentado de segunda categoría.

Art. 2º.—Mantiènese con carácter de «ad honorem» a la Sub-Comisaría de Policía de Payogasta, a cargo de don Néstor Ruiz de los Llanos, debiendo continuar al servicio de la misma un agente rentado de segunda

categoría.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía a los efectos consiguientes.

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese dése al Registro Oficial y archivese VELEZ. D. ZAMBRANO.

# 13147.—Salta, Febrero 23 de 1931. El Interventor Nacional, DECRETA:

Art. r°—Nòmbrase Comisario de Policía del Departamento de Anta, Primera Sección, con asiento en Desmonte, al señor Ventura Sarmiento, en reemplazo de don José Lino Herrera.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—D. ZAMBRANO.

Vista la Carta de porte N° 174 de fecha 9 del corriente, de/los FF. CC. del Estado, consignada al Comando de Artillería de la Quinta División del Ejército, por la conducción de 40 tambores de Fuel Oil de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, importando la cantidad de Tres Cientos Setenta y dos pesos con cinco centavos "//n. (\$ 372,05), y destinados a las obras de petrolización de las Avenidas de esta Capital, a cargo dei Gobierno

de la Intervención Nacional. Por tanto;

El Intervento: Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase al señor Capitán Roque H. Moya, el cobro de la cantidad de Tres Cientos Setenta y dos pesos con cinco centavos mín. (\$ 372,05), para abonar los fletes de transporte de cuarenta tambores de Fuel Oil de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales consignados al Comando de Artilleria de la Quinta División del Ejército, y destinados a las obras de petrolización de las Avenidas de esta Capital a cargo del Gobierno de la Intervención Nacional.

Art. 20...-Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inc. V, Item II del presupuesto fijado para el ejercicio del corriente año por acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 ppdo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ—D. ZAMBRANO

13162.—Salta, Febrero 26 de 1931. Atento a la circunstancia de haberse ausentado de esta Capital, el Ex-Comandante de Artillería de la Quinta División del Ejèrcito Coronel Abraham Quiroga, y siendo necesario hacer efectivo el pago de la cantidad de mil Cincuenta y Tres pesos con sesenta centavos "// (\$ 1.053,60), a objeto de abonar por cuenta del Gobierno de la Intervención Nacional, los fletes parciales de las Cartas de porte numeros 459 y 551 de fecha Enero 24 y 28 ppdo. de los FF. CC. del Estado, en las sumas de 600,30 y 453,30. respectivamente, en concepto transporte de 85 tambores de Fuel Oil destinados a las obras de pavimentación que realizará la citada unidad militar, en esta Capital, con la cooperación de la Intervención Nacional.—Por tanto;

El Interventor Nacional
DECRETA

· Art. 1º—Autorízase al señor Capitán Roque H. Moya, Avudante del Comando de la Guarnición Militar en esta Capital, el cobro de la cantidad de Mil Cincuenta y Tres pesos m/n. con sesen.a centavos (\$ 1.053,60), a objeto de abonar por cuenta de este Gobierno los fletes correspondientes a las Cartas de portes números 459 y 551 de fecha Enero 24 y 28 ppdos., de los Ferrocarriles del Estado, en las sumas de 600,30 y 453,30 pesos, respectivamente, en el concepto precedentemente expresado, y debido a la ausencia del ex Comandante de Ar-1 tillería de la Quinta División del Ejèrcito don Abraham Quiroga, quien debía realizar dicho cobro de conformidad al artículo 1º del Acuerdo de Ministros de fecha 3 del actual.

Art. 2º—Tómese razòn por Conta-

duría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese VELEZ D. ZAMBRANO

13163.—Salta, Febrero 26 de 1931.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. r°—Nómbrase Comisario de Policía de Campo Quijano a don .Welindo Castillo, en reemplazo del señor Sub-Teniente Marcelo H. Manrique, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2°—Dispongase el reintegro del oficial citado a la Unidad Militar a que pertenece en la Guarnición de esta Capital, conjuntamente con el siguiente personal a sus órdenes:

Sargento don Francisco Almirón, Soldados Conscriptos Miguel A. Zelaya, Jesus Romano, Hipólito Reyes y Sebastián Salvatierra.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ.— D. ZAMBRANO.

13175 Salta, Febrero 27 de 1931. Expediente Nº 1985 C. Vista la presentación de fecha Enero 27 ppdo., de la señora Presidenta de

Comisión Pro Monumento a los caídos el 6 de Setiembre, solicitando la cooperación de èsta lutervención Nacional, ala suscripción que se levanta con el fín de perpetuar la memoria de los héroes de la histórica jornada.

Y siendo una obligación presentar su decidid concurso a la realización de tan justiciera como

plausible iniciativa.

Por tant:

El Interventor Nacional DECRETA:

Art. 10-Concédase un subsidio de cien pesos moneda nacional (\$ 100. m/n.), a la Comisiòn «Pro Monumento a los caídos el 6 de Setiembre» presidida por la señora María Teresa Ortíz de Garda. como cooperación de ésta Intervención Nacional a la justiciera y noble iniciativa mencionada.

Art. 2°.-Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Inciso 2º Iten 11 del Pre supuesto fijado para el ejercicio del corriente año, por Acuerdo de Ministros de Enero 28 ppdo.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese VELEZ-DAVID ZAMBRANO.

13176-Salta, Febrero 27 de 1931. Expediente Nº 2353-P-Vista la factura presentada por don Alfredo Polo, con fecha 24 del corriente, importando la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NO-VENTA Y UN pesos con cincuenta centavos (\$ 6.491,50) m/n., en concepto del servicio y demàs gastos del lunch, ofrecido el

dia 19 del corriente por el Gobierno de la Intervención Nacional al Excmo, señor Presidente del Gobierno Provicional de la Nación Teniente General José F. Uriburu, debidamente controlado y de conformidad por don Juan Bianchi, quien fuera encargado a tal fin.

Y atento al Decreto de fecha 12. del corriente, por el que se acepta la propuesta del presentante al objeto expresado.

Por tanto:

Siendo procedente el cobro solicitado;

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 2°. - Liqui lese a favor de don Alfredo Polo, la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN pesos con cincuenta centavos %. (\$ 6491,50), en concepto del servicio del Lunch a su cargo, ofrecido el día 19 del actual, en honor del Exemo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Teniente General Josè F. Uriburu, en el nuevo local del Banco de la Nación Argentina.

Art. Tómese razón por Contaduria General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, al Acuerdo de Ministros de fecha 13 del corriente mes.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

VELEZ-D. ZAMBRANO.

13148-Salta, 23 de Febrero de 1931 Expediente Nº 1483-M-Visto el hecho de haberse creado una Sección Electro-Técnica en la Municipalidad

de la Capital, la que deberà encargarse de realizar el de bido control que exige las modernas instalaciones res-

pectivas.

Atento a las razones invocadas por el señor Intendente, en nota de fecha Enero 2 ppdo. (Exp. Nº 1595—M) y siendo procedente modificar el Art. 25 de la Ordenanza Municipal N° 24 por cuanto es imprescindible procurar armonizar sus disposiciones con el perfecionamiento de las industrias eléctricas.—Por tanto;

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°,—Apruèbase el Art. 25 de la Ordenanza N° 24 de la Municipalidad de la Capital en la forma siguiente:

INSTALACIONES ELECTRICAS

Art. 25°.—Cuando se desee efectuar una instalación de alumbrado, calefacción o fuerza motriz, deberá solicitar se autorización de la Municipalidad, llenando préviamente los siguientes requisitos:

î°.— Cuando la instalación sea para mayor capacidad de cinco amperes, el instalador presentarà un plano firmado por él en donde se detalle.

a). La disposición de la instalación, haciendo resaltar los locales húmedos, los materiales de fácil combustión y los que tengan materias explosivas o inflamables.

b). La planta de la instalación en la que se indicarà los recorridos de la misma, la sección de los conductores y la ubicación de cada uno de los ele-

mentos de utilización, fusibles, etc.
c). El esquema de la distribución con
las instalaciones de la sección de cada uno de los circuitos y el amperaje

que ha de soportar.

d). Acompañando el plano se presentará un presupuesto del costo de la instalación sobre el cual el instalador abonará al aprobarse da instalación la cantidad de acuerdo a la siguiente tabla:

PARA INSTALACIONES DE COSTO:

Hasta pesos....15....pesos 1.00%.

De 

15 a 50 
200 
50 a 100 
3.00 
101 en adelante el 5

, 2°.—En instalaciones de menor amperaje, bastará un croquis de la misma firmado por el instalador, marcando llaves, fusibles, etc.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ ZAMBRANO.

M. U. CORNEJO.

Exp. N° 2314 Letra D.—Atento la solicitud del empleado del Congreso D. Marcelo Clement Toranzo, adscripto a esta Intervención por decreto del 28 de Octubre de 1930 fecha desde la cual viene prestando servicios como Inspector del Departamento del Trabajo y en vista de los motivos que la fundan

El Interventor Nacional,
DECRETA:

Art. 10.—Queda sin efecto, desde la fecha, la adscripción a esta Intervención Nacional del empleado del Congreso Nacional D. Marcelo Clement Toranzo quién se reintegrará a su funciones a la brevedad posible.

Art. 2. - Hàgase saber al señor Relator Político del Ministerio del In-

terior, comuniquese, etc.

Art 29.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ.— D. ZAMBRANO.

13153—Salta, Febrero 25 de 1931 Expediente N° 2299—Z—Vista la presentación de fecha 10 del actual del señor Carlos Zárate, solicitando lo sea concedida una b.ca de Ochenta pesos m/n. (\$80), mensuales, a objeto de poder continuar sus estudios en la facultad de Química industrial y Agrícola de Santa Fès, por haber sido suprimida la partida de becas de que disponía la citada institución de enseñanza superior, en mèrito a

as razones de economía impuesta por ela Gobierno Provicional de la Nación, que afectan el beneficio de que gosaba el recurrente.

Y atento a la nota de fecha 6 del actual, del señor Decano de la citada Racultad.—Por tanto; 🦿

#### El Interventor Nacional

#### DECRETA:

Art. 10. – Acuérdase una beca de Ochenta pesos mensuales (\$80), al estudiante Carlos Zárate, para poder continuar sus estudios en la Facultad de Química Industrial y agrícola de Santa Fé perteneciente a la Universidad del Litoral, por el tèrmino que por reglamento de aquella correspon. da para optar al título de Ingeniero

en el ramo. Art. 2º — Tómese razòn por Conta-duría General a sus efectos, imputàndose el gasto que demande el cumolimiento del presente Decreto al Inciso V, Item 17 del Presupuesto fijado para el ejercicio del corriente año por Acuerdo de Ministros de fecha Enero 28 podo.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ-D. ZAMBRANO.

🕦 13154—Salta, Febrero 25 de 1931

Expediente Nº 2312-R-Vista la renuncia presentada con fecha 8 del corriente mes, por don Moisés Ruiz, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Santa Rosa de Tastil,-Y atento a"la misma.—Por tanto:

#### El Interventor Nacional

#### DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia preisentada con fecha 8 del corriente mes, Por don Moisés Ruiz, del cargo de Sub-Comisario de Policía de Santa Rosa de Tastil (Departamento de Rosario de Lerma).

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archivese. VELEZ - D. ZAMBRANO.

13:79 Salta, 28 Febrero de 1931.

Expediente Nº 2374 r-Vista la no-

ta N° 759 de fe ha 26 del corriente, de la Jefatura de Policía, elevendo la renuncia presentada con fecha 21 del actual, por el Subcomisario de Policia de Corralitos. (Orán), don Remigio Alvarado.

Y atento a la misma, El Interventor Nacional DECRETA:

Acèptese la renuncia Art. 1". presentada por el señor Remigio Alvarado con fecha 21 del actual, del cargo de Sub-comisario de Policía de «Corralitos» (Orán).

Art. 2 .- Comuniquese, publiquese dése al Registro Oficial y archivese VELEZ-D. ZAMBRANO.

13144 – Salta, 27 de Febrero de 1931. Expediente Nº 1037-C-Vista la presentación de doña Virginia C. de Carriòn, de fecha Noviembre 19 de 1930, solicitando la liquidación de un

mes se sueldo de que gozaba su extinto esposo, don Carrión Julio, acogido a la Lev de Amparo Policial, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Diciembre de 1923.

Y atento a lo informado por Contaduría General, en Noviembre 25 ppdo., y a lo dictaminado por el senor Fiscal de Gobierno en 9 del corriente mes.

#### Y, CONSIDERANDO.

Oue el artículo 9º. de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia para el ejercicio de 1930, acuerda a los deudos de los empleados' comprendidos en ella, el beneficio de percibir un mes de sueldo correspondiente al extinto, sin ningun cargo, toda vez que no se hallaren en condiciones de jubilarse.

Que la situación singular del señor Julio Carrión, como ex- empleado de la Administración, acogido a la Ley de Amparo Policial, hace improcedente lo solicitado, por contraiar disposiciones legales, expresas.

Por tanto:

# El Interventor Nacional, DECRETA:

Art. 1°.—Desestímese la presentación de fecha Noviembre 19 de 1930 de doña Virginia C. de Carrióu solicitando la liquidación de un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo, don Julio Carrión, por no haberse encontrado éste último, comprendido en las disposiciones del artículo 9°. de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia para el ejercicio de 1930.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chívese.

VELEZ-D ZAMBRANO.

13145—Salta, 23 de Febrero de 1931.'
CONSIDERANDO:

Que la concurrencia y defile de las tiopas de la Guarnición han contribuído al mayor lucimiento de los actos que, presididos por el Fxcmo. senor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Teniente General José F. Uriburu, se han realizado para celebrar el 20 del corriente el aniversario de la Batalla de Salta y la inauguración de la estatua del General Martín Miguel Güemes y que al hacerlo dichas tropas han puesto en evidencia el más alto y satisfactorio grado de marcialidad y disciplina, condiciones éstas relevadoras de la eficiencia de la instrucción impartida durante el período de su servicio:

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Hágase llegar al señor Comandante de la Quinta División de Ejército General de Brigada don Francisco Vèlez y por su digno intermedio a los señores Jefcs, Oficiales, Sub—Oficiales y Soldados a sus órdenes en esta Guarnición, el aplauso y felicitaciones de ésta Intervención Nacional por el correcto comportamiento de las tropas en formación y defile del 20 del corriente.

'Art. 2°.—Comuniquese, publiquese insértese en el R. Oficial y archivese VELEZ

D. ZAMBRANO. — M. U. CORNEJO

13146 – Salta, 23 de Febrero de 1931. Exp. Nº 2269 – M — Vista la renuncia presentada con fecha 9 del actual, por el señor Floretín M. Serrey, del cargode Vocal del Consejo General de Educación de la Provincla, fundada en razón del estado precario de su salud.

Y atento a la misma, por tanto: El Interventor Nacional, DECRETA:

Art. 1°.—Acéptese la renuncia presentada por el señor Florentín M. Serrey, del cargo de Vocal del Conselo General de Educación de la Provincia, por razones de salud.

Ait. 2º.—Désele las gracias por los

sərvicios prestados.

Art. 30.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

VELEZ-D. ZAMBRANO.

13165—Salta, Febrero 26 de 1931

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°. Nómbrase Comisionado Municipal del Departamento de San Carlos, a don Hermenegildo Ten, en reemplazo del señer J. Navor Gómez.

Art. 2 — Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial v archivese. VELEZ — D. ZAMBRANO.

Es còpia: figueroa medina Oficial 1º. de Gobierno

Exp. N°. 2207 - L Vista la comuni ación de fecha 10 del actual, del señor Presidente de la Comisión de Auxilio al pueblo de la Poma, Rev. Padre Luis Lorber, haciendo saber que se ha resueito designar al señor Arturo Falcón, Contador de la citada Comisión, con la asignación de ciento cincuenta pesos (\$ 150) mensuales.

Y atento a la misma:

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase la designación del señor Arturo Falcón como Contador de la Comisión 'de Auxilios al pueblo de la Poma, efectuada por la misma, con anterioridad al 29 de Enero ppdo., fijandosele una asignación de ciento cincuenta pesos m/n. (\$ 150 m/n), mensuales.

Art. 2°. — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dese al Registro Oficial y archivese.

VELEZ – D. ZAMBRANO.

Es cópia: FIGUEROA MEDINA \
Oficial 1°. de Gobierno

13167 — Salta, Febrero 26 de 1931 Exp. N°. 2307 — B — Vista la factura presentada con fecha 23 del actual, por la Dirección del diario «El Norte de esta Capital, importando la cantidad de cincuenta y nueve pesos m/n. (\$ 59), en concepto de la provisión al Ministerio de Gobierno de los efectos siguientes:

io talonarios grandes
de recibos para el BoLETIN OFI CIAL \$40—
200 planillas del BoLETIN OFICIAL \$7—
100 lista de rendición
de cuentas del BoleTIN OFICIAL \$12—

Y atento a la procedencia del cobro solicitado,

# El Interventor Nacional, DECRETA:

Art. 1°. — Autorízase a la Dirección del diario «El Norte» de esta Capital, el cobro de la cantidad de cincuenta y nueve pesos (\$59. m/n.), en coucepto de la provisión al Ministerio de Gobierno de los elementos precedentemente detallados.

Art 20 - Tòmese razón por Contaduría General a sus efectos; imputàndose el gasto que origine el presente decreto al inciso V, Item 11 del Presupuesto fijado para el ejercicio del corriente año por acuerdo de Ministros de Enero 28 ppdo.

Art. 3°— Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ.— D. ZAMBRANO.

Es cópia: FIGUEROA MEDINA Oficial 1º. de Gobierno

Atento a la necesidad de declarar feriados los días 19 y 21 del corriente, en homenaje al General Martín Miguel de Güemes, con motivo de la solemne inauguración de su estatua a realizarse el día 20 del actual, asociándose esta Intervención Nacional a los festejos públicos a realizarse, los que serán realizados con la presencia del Excmo, señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Teniente General don José F Uriburu. Por tanto;

·El Interventor Nacional En acuerdo

# de Ministros DECRETA:

Art. 1°—Declarase feriados los días 19 y 21 del corriente mes, en homenaje al General Martín Miguel de Güemes en ocasión de la solemne inauguración de su estatua, como también, a objeto de asociarse a los ifestejos públicos que se realizarán con moti- vo de la visita a esta Capital del - Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Teniente General don José F. Uriburu.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO

M. U. CORNEJO.

13126.—Salta, Febrero 11 de 1931.

tación de fecha Diciembre 1º de 1930, del ex-Comisario de Policía de Cerrillos, don Juan B. Cantarella, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 640, de Amparo Policial, de Diciembre 30 de 1915, en razón de haber sido herido de gravedad en misión de servicio.

Atento a lo informado por el señor Médico de Policia con fecha Diciems bre 23 de 1930, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno el 6

del corriente mes.

#### Considerando:

Que de acuerdo a las constancias que obran en el Expediente Nº 333 del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Penal, sobre la causa seguida a don Segundo Leopoldo Aguirre, por lesiones inferidas al señor Juan B. Cantarella, Comisario de Policía de Cerrillos, en aquel entonces, se evidencia el hecho debidamente comprobado de haber este último sido herido, en ocasión de encontrarse en el desempeño de las funciones del servicio respectivo.

Que el informe precedentemente citado del señor médico de Policía, como así el producido por el señor médico de Tribunales que corre a fs. 68 del Exp. mencionado, coinciden en cuanto se refiere a los efectos posteriores que las lesiones recibidas por el causante determinen en el estado de

su salud.

Que, en consecuencia, y tratándose de un empleado de Policía de seguridad, se encuentran llenados los extremos legales exigidos por el artículo 1º de la Ley Nº 640, siendo procedente el pedido de pensión que se formula.—Por tanto;

El Interventor Nacional en acuerdo de Mínistros.

#### DECRETA:

Art. 1°-- Declárase al señor Juan B. Cæntarella, acogido a los beneficios de la Ley N° 640, de Amparo Policíal, de Diciembre 23 de 1915, en razòn de estar debidamente computado de haber sido herido de gravedad y consecutivamente inutilizado, en el desempeño de las funciones de Comisario de Policía de Cerrillos, a raíz de los sucesos que informan el sumario incoado en el Exp. N° 333, del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Penal.

Art. 2º-+Tòmese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo de Rentas Generales, con imputación a la Ley Nº 640, de Amparo Policial.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

VELEZ.—D. ZAMBRANO. M. U. CORNEJO.

Vista la proximidad de la visita que habrá de realizar a esta Capital el Exemo, señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación, Teniente General José F. Uriburu, en ocasión de ser solemnemente inaugurada la estatua del General Martín Miguel de Güemes.

Y atento a la necesidad de organizar la Comisión de Recepción y Festejos que tengan a su cargo la preparación del programa de agsajos al primer mandatario de la Nación, con motivo de los actos a efectuarse que sinduda se encuentran asociados íntimamente a la conmemoración de aquellos hechos singularmente propios de nuestra historia, patrimonio creciado de la tradición Salteña, cuyos getores han construido el acervo nacionalista de la República, con el sacrificio heroico de la lucha y con el vigor de las luces de la inteligencia, constantemente prestan al servicio de la emancipación de la Patria

# El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros DECRETA:

Art. 1°.—Desígnese para integrar la Comisión de Recepción y Festejos, a los siguientes caballeros y señores a objeto de tomar a su cargo la preparación del preograma de agasajos al Excm. señor Presidente Paovisional de la Nación, Teniente General José F. Uriburu, con motivo de su pròxima visita a esta Capital para asistir a la solemne anauguración de la estatua del General Martin Miguel Güemes, a reatizarse el día 20 del actual: Sr. Intendente Municipal, don Avelino Aráoz, Sr. Presidente de la Exma. Corte de Justicia, doctor Vicente Tamayo, Sr. Presidente del Consejo General de Educación, don Avelino Figueroa, Sr. Presidente General del Banco Provincial, don Domingo S. · Isasmendi General de División, don Ricardo Solá, Sr. Juez Federal, doctor María Gómez Rincón, Sr. Ricardo Isasmendi, Sr. S. Ilustrisima el señor Obispo Diocesaño de Salta, Monseñor Julio Campero y Aràoz, So. Presidente del Consejo Seccional de Escuelas Nacionales, Dr. Antonio Ortelli, Dr. Robustiano Pat. ón Costas. Dr. Luis

Linares, Sr. Gerente del Banco Español del Río de la Plata, don José Miguel Rauch, Dr. Carlos Serrev. Sr. Manuel R. Alvarado, Sr. Policarpo Romero, Dr. Abel Gómez Rincón, Sr. Gerente de la Sucursal local, del Banco de la Nación Argeneia, señor Antono Copello, Sr. Director General de Obras: Públicas de la Provincia, Ingeniero Nolasco F. Cornejo, Sr. Damian Figueroa, Sra. Elvira Castellanos de Vélez, Sra. Mercedes Saravia de Cornejo, Elisia Ortíz de Patrón Costas, Ana Fleming de Solá Elena Usandivaras de Tama: yo, Rosa Niño de: Isasmendi Mercedes Ortíz de Isasmendi, María Antonia Bedoya de Day, María Teresa Ortíz de Garda, Lidia Costas de Aráoz. Castellanos, Mónica Costas de Cornejo, Julia Zapata de Ortelli, Luisa Saravia de Alvarado, Sara Figueroa de Gómez Rincón, Elvira Oliva de Linares, Sra. Nieves Zambrano de Ovejero, Sra. María Apatié de Figueroa, María, I. Vidal Güemes de Araoz. Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archívese

CORNEJO.

13101—Salta, Febrero 7 de 1931.

CONSIDERANDO:

VELEZ-G. Ojeda.— M. U.

Que el problema de la desocupación que presenta en la Provincia debe merecer especial atención de este Gobierno, por afectar a la clase trabajadores en su medio de vida y por sus consecuencias dañinas para el orden público.

Que la acción del Departamento Provincirl del Trabajo debe extenderse a todo el territorio de la Provincia a fín de que los beneficios perseguidos con su creación se generalicen lo más posible.

Que la crisis por que atraviesa la Provincia no permite por el momento distraer sus rentas en un aumento del personal del Departamento del Trabajo.

Por tanto:

El Interventor Nacional,
DECRETA:

Aat. 1°. - Gréase en todos los Departamentos de la Provincia sucursales del Departamento Provincial del Travajo.

'Art. 2°.—Desígnase a los señores Comisionados Municipales, Jefes de dichas sucursales en el territorio de su jurisdición, quienes se ajustarán en el desempeño de sus funciones a las instrucciones que les impartirà el Director General del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 3.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese. VELEZ.—G. OJEDA

12102 - Salta, Febrero 7 de 1931-.Exp. N° 2089 — P — Vista la Nota N° 455 de fecha 2 del actual, de la Jefatura de Policía, solicitando la creación de diez plazas de agentes supernumerarios de Primera categoría de la División de Investigacione, qua serían distribuìdos en la siguiente forma a Tres en Güemes, dos en Metán, tres en la Frontera y dos en el servicio de calle en esta Ciudad, en ocasión de la proximidad del viaje que efectuará a esta Provincia el Excmo señor Presidente Provisional de la Nación, Teniente General don

José F. Uriburu, y dada la evidente necesidad de establecer un sevicio especial de vigilancia en las localidades de su paso, a fín de evitar los inconvenieetes y desòrdenes que en tales oportunidades suelen ocurrir, motivadas por una defectuosa vigilancia.

Y atento a la precedente de la

misma,

El Interventor Nacional, en Acuerdo de Ministros, DECRETA:

Art. 1°. — Autoricese a la Jefatura de Policía para crear diez plazas de Agentes de Investigaciones supernumerarios, de primera Categoría, por el término de treinta dias. a objeto de establecer la necesaria vigilancia, distribuídos en las localidades siguientes: tres en Güemes, dos en Metán tres en Rosario de la Frontera y dos en el servicio de calles de esta ciudad o en la distribución que circunstancialmente estime más necesaria la Lefatura de Policía, en ocasión de la proximidad del viaje que efectuará a esta Provincia el Excmo. senor Presidente Provisional de la Nación, Teniente General don José F. Uriburu, y a objeto de evitar los inconvenientes originados por una defectuosa vigilancia, que suelen ocurrir en tales oportunidades.

Art. 2°. – Tômese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto correspondiente de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3 - Comuniquese, publiques

dése al R. Oficial y archivese.

VELEZ—G. Ojeda.—M. U.
Cornejo.

13141-Salta, Febrero 5 de 1931.

Exp. Nº 1286—V—Vista la factura presentada por el señor Ceferino Velarde, de fecha Noviembre 30 de 1930, en concepto de la provisión de los siguientes efectos al Ministerio de Gobierno:

Mil hojas Joannhott con relieve \$ 28.00
Mil sobres Ministerio » 30.00
Mil id, Sub-Secretaría » 30.00
Mil hojas Romaní Ministerio » 32.00
Mil hojas Romaní Sub-Comisaría » 32.00

\$ 152,00

Importando la cantidad de ciento cincuenta y dos pesos (\$ 152 \( \frac{1}{2} \).

Atento a la precedencia del cobro solicitado

Por tanto:

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorícese al señor Ceferino Velarde, el cobro de la cantidad de ciento cincuenta y dos pesos m/n. (\$ 125), en concepto de los efectos consignados precedentemente, que fueron provistos al Ministerio de Gobierno.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputandose el gasto que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, al Inciso V, Item 11 de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia pora el año 1930.

Art. 3°.--Comuniquese, publiquese,

dése al R. Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA—MARTIN U. CORNEJO.

13142—Salta, Febrero io de 1931.

Exp. Mº 2017—P—Vista la Nota Nº 384 de fecha Enero 29 ppdo., de la Jefatura de Policía, elevando las propuestas formuladas en la licitación pública convocada por segunda vez, por Decreto de esta Intervención Nacional de fecha 7 del mismo mes, prévias las formalidades y requisitos exigidos por la Ley respectiva, para la provisión, en el curso del presente año, al Departamento Central de Po-

licía de los siguientes artículos: Pan, Maíz, Pasto Seco y Pastaje de Invernada, de que informa el acta librada, que - corre adjunta a las presentes actuaciones.

Y atento a las razones determinadas por las Repartición recurrente en la comunicación precedentemente citada;

#### CONSIDERANDO:

Que no siendo convenientes los precios formulados en las propuestas respectivas, y dado el hecho de haberse convocado a licitación, por segunda vez, para la pro visión de los artículos mencionados, procede acogerse a lo dispuesto por el Artículo 86 (Licitaciones, Enagenaciones y Contratos) de la Ley de Contabilidad, declarando, en consecuencia, desierta la presente licitación, en mérito a las causales invocadas.

Por tanto:

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros
• DECKETA:

Art. 1°.—Declárase sin efecto la licitación convocada en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Enero ppdo, para provisión al Departamento Central de Policía, de los artículos de Pan, Maíz, Pasto Seco y Pastaje de Invernada en el curso del corriente año, por estimarse poco convenientes los precios especificados en las propuestas respectivas, de acuerdo y en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo, por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2.—Autorícese a la Jefatura de Policía, a objeto de contratar verba mente la la provisión de los expresados artículos, en la forma y condiciones de economía más ventajosas para el Fisco con cargo de ser sometido en la debida oportunidad, el contrato que se formalizare, a consideración y resolucion de esta Intervención Nacional.

Art 3— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese,

.dése al Registro Oficial y archívese. VELEZ. D. ZAMBRANO. M. U. CORNEJO.

13143 - Salta, Febrero 23 de 1931.

Reconociendo que los brillantes contornos al alcanzados por todos los actos oficiales, públicos y sociales con que se ha celebrado la visita del Excmo señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación han tenide la más eficiente cooperación por parte de las comisiones de recibimiento y agasajos y organizadora de la concurrencia popular.

Que es también altamente satisfactorio dejar constancia del eficaz comportamiento de la Policía, de Seguridad e Investigaciones en cuanto el servicio de vigilancia han conseguido que el ordeo más completo reina al rededor de los mencionados actos, asi como del éxito con que han sabido llenar sus encargos las personas a quienes se comisionó para arreglar los alojamientos de los huespedes.

Por tanto:.

El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Art. 1º—Hágase conocer de las Comisiones de Damas y Caballeros encargados de la recepción y agasajos al Excmo. señor Presidente del Gobierno Provisional de la Nación y sus distinguidos acompañantes y la Comisión encargada de la concurrencia popular a esos festejos, la complacencia y agradecimiento de la Intervención Nacional por su valiosa y acertada cooperación.

Art. 20—Diríjase al señor Jefe de Policía y por su intermedio al personal de su dependencia las felicitaciones de esta Intervención por el eficaz comportamiento observado para garantizar el orden durante las fies-

tas realizadas.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

VELEZ-M. U. CORNEJO --

D. ZAMBRANO.

13155 – Salta, Febrero 25 de 1931

Exp. Nº 2300—F—Atento a la nota de la Facultad de Química Industrial y Agrícola de la Universidad. Nacional del Litoral, solicitando la creación de algunas becas destinadas: a estudiantes salteños, que cursan en esa casa de estudios la Carrera de Ingeniero Químico y

CONSIDERANDO:

Oue como lo afirma dicha Facultad, el Ingeniero Químico es un profecional destinado a satisfacer una necesidad perentoria del progreso del pais cuvas industrias físcales y privadas están por hoy en manos de especialistas extrangeros, cuando no de personas técnicamente inhábiles para dirigirlas y es un deber de los poderes públicos facilitar a los estudiantes de las provincias, que como la de Salta, ofrecen vastas perspectivas para el futuro industrial, los medios de prepararse para regirlo con el criterio y orientación nacionalista que deben presidir a toda empresa que explote las riquezas de nuestro suelo.

Por tanto:

El Interventor Nacional en acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Art re.—Incluyase en el Item 17 del Inciso V del Presupuesto decretado en Acuerdo de Ministros del 28 de Enero ppdo., una partida de ciento sesenta pesos (\$160) mensuales destinada a costear dos becas de ochenta pesos (\$80) cada una, para estudiantes salteños de la Universidad del Litoral cuyas clasificaciones distinguidas les den titulos para optar esa ayuda del Estado.

Art. 2°.--Comuniquese, publiquese, dèse al Registro Oficial y archivese.

VELEZ

D. ZAMBRANO - M. U. CORNEJO.

13156—Salta, Febrero 25 de 1931 Expediente Nº 2099—M—Vista le presentación de fecha Octubre 4 ppdo, de la señorita Amalia Carrión, solicitando se le conceda la pensión de que gozaba su extinto padre don Julio Carrión, por Decreto de fecha Diciembre 18 de 1923, quien fuera declarado comprendido en los beneficios que acuerda al artículo 1º de la Ley Nº 630 de Diciembre 30 de 1915; como también, la actuación similar, iniciada con fecha Setiembre 29 de 1930 por doña Carmen P. de Carrión, invocando el carácter de conyugue supérstite, para acogerse a los beneficios que la misma Ley determina, en su artículo 2º; a cuyos efectos se acompañan los documentos y partidas de Registro Civil que corren agregados al presente Expediente.—Atento a lo informado por Contaduría General, en Octubre 16 de 1930, y a lo deitaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en dos del corriente mes.

#### CONSIDERANDO:

r°. Que el artículo 2° de la Lev N° 640 de Amparo Policíal, no acuerda pensión a la viuda, hijos menores o madre de los clases, agentes y empleados de policía de seguridad y de los Jefes Oficiales del Cuerpo de Bomberos, que por lesiones o accidentes de caracter grave, se hubieren acugido a los beneficios que la mismà Ley les confiere.

2°.—Que, la concesión de 'pensión a los de udos se encuentra estrictamente limitada a aquellos casos, en que se produjera la muerte de los beneficiados directos, especificados por la Ley Nº 640, por causas originadas en el desempeño de las funciones respectivas, difiriendo el régimen de pensión establecido por su artículo 2º., del que estatuyen los artículos 35 y correlativos de la Ley de Pensiones y Jubilaciones de la Provincia, y los artículos 41 y siguientes de la Ley Nacional Nº 4349 (Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles).

3°.—Que, de conformidad a lo actuado en el presente Expediente, la muerre del causante, ha sido provocada por causas extrañas a las especificadas, habiendo gozado desde la fercha en que fuera acogido a los bene-

ficios del Amparo Policial, hasta la de su defunsión de la pensión correspondiente, no siendo procedente, en consecuencia; acceder a lo peticionado, toda vez que carece de la suficiente fuerza legal.—Por tanto;

El Intervetor Nacionnal.

#### DECRETA:

Art. 1°.—Desestímense las solicitudes de pensión, formuladas por dofia Carmen P. Carrión y Amalia Carrión, con fechas respectivamente, del exagente de policía, don Julio Carrión por ser contrarias a las disposiciones expresadas de la Ley N° 640 de Amparo Policial, de 30 de Diciembre de 1915.

Art. 2:—Comuniquese, publiquese, dése al Registro Oficial y archivese.

VELEZ.—D ZAMBRANO.

#### **RESOLUCIONES**

Nº 559

Salta, 20 Abril de 1931.

Expediente número 3196 - M-Vista la comunicación de fecha. Marzo 16 ppdo del señor Eduardo Delvaille encargado de la organización de la Loteria Salteña, gestionando la provisión de un aparato rotativo del tipo mimiógrafo, imprescindible para la confección de circulares a los Agentes Inspectores y demás personas o entidades vinculadas al funcionamiento de dicha Repartición.

Atento a lo manifestado por el Departamento de Hacienda, en 16 del mes en curso.

Por tanto.

El Ministro de Gobierno. RESUELVE:

Art. 1º—Concédese a título precario, y en calidad de préstamo, a la Gerencia de la Loteria Salteña, el aparato rotativo tipo mimiógrafo de propiedad del Ministerio de Gobierno hasta tanto sea necesario su utilización en las oficinas dependientes del mismo.

Art. 2'—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y

archívese.

M. U. CORNEJO Ministro de Gobierno.

Es cópia: - FIGUEROA MEDINA Oficial 1º. de Gobierno

#### N° 560

Salta, 20 de Abril de 1931 Expediente N° 2806—M. Vista la planilla presentada por don Rafael Panelo, en su caráctes de Encargado Interino de la Oficina de Registro Civil de Campo Santo, en concepto de haberes por el mes de Diciembre de 1930.

Atento a lo informado por Contaduria General, con fecha Marzo 10 y 24 ppdo. y a lo manifestado por la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, en 16 del mes en curso. Considerando:

Que de acuerdo a las informaciones producidas en las presentes actuaciones, se procede el eobro solicitado, toda vez que el recurrente recien tomó posesión de la Oficina de Registro Civil de Campo Santo, por encontrarse acéfala la misma, en su carácter de Juez de Paz Departamental, el día 1º de Enero del presente año, de conformidad a lo expresado por la Dirección General del Registro Civil, en informe de fecha 16 del corriente mes.

Por tanto;

#### El Ministro de Gobierno.

#### RESUELVE:

Art. 1°—Desestimese la planilla de sueldos presentada por don Rafael Panelo, correspondiente al mes de Diciembre de 1930, como Juez de Paz Departamental de Campo Santo, interinamente Encargado de la Oficina de Registro Civil de la misma localidad, en mérito a las razones precedentemente invocadas.

Art. 2°—Tómese razón por C. General a sus efectos.

Art. 3°.—Insértese en Libro de Resoluciones, Comuníquese, y publíquese

Martín U. Cornejo Ministro de Gobierno.

Es cópia:—FIGUEROA MEDINA Oficial 1º. de Gobierno

#### Nº. 561

Salta, Abril 22 de 1931.

Expediente. Nº. 3237—S—Vista la comunicación de fecha 21 del mes en curso del señor sub-Secretario de Gobierno, don Gabino Ojeda, quién manifiesta la necesidad de proceder a la organización del Registro de empleados de la Administración de la Provincia cuya creación se ha dispuesto por decreto de Marzo 13 ppdo., y solicita en consecuencia la autorización necesaria para mandar imprimir las fichas cuyo modelo se acompaña al presente Expediente, en la cantidad necesaria, y para adquirir un archivero metálico apropiado para la clasificación y ordenamiento de esas fichas en forma tal que responda eficazmente a la mejor información que motiva la creación de ese Registro sobre la situación, concepto y servicios del personal de la Administración.

Atento a las razones expresadas por el funcionario recurrente, y siendo necesario acceder a lo solicitado. Por tanto:

#### F.l Ministro de Gobierno RESUELVE:

Art. 1º—Autorízase al señor sub-Secretario de Gobierno, don Gavino Ojeda para organizar el Registro de empleados de la Administración de la Provincia de conformidad al decreto de esta Intervención Nacional dictado con fecha Marzo 13 ppdo., a cuvo efecto deberá mandar imprimir las fichas cuyo modelo se acompaña, y adquirir un archivero metálico apropiado para la clasificación y ordenamiento de las mismas, a cuyo efecto se solicitará presupuesto en las casas comerciales del ramo.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al decreto de fecha Marzo 13 ppdo., en mérito a lo dispuesto en el mismo.

Art. 3°—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuniquese, publiquese

y fecho baje.

MARTÍN U. CORNEJO Ministro de Gobierno.

Es copia: FIGUEROA MEDINA Oticial 1º. de Gobierno.

#### N°. 562.

Salta, Abril 23 de 1931.
Expediente N°. 3190—P.—Vista la nota N 1824 de fecha 16 del mes en curso de la Jefatura de Policía, elevando a consideración y resolución de esta Intervención Nacional, la comunicación de fecha 16 del mismo del señor Jefe del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, don Camilo J. Farina, por la que solicita le sean acordados seis días de licencia, en mèrito al hecho de tener que ausentarse urgentemente con destino a la Capital Federal.

Atento a la misma, y teniendo presente lo manifestado por la Jefatura de Policía, Por tanto,

El Ministro de Gobierno, RESUELVE: Art. 1°.—Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia para conceder seis días de licencia sin goce de sueldo, a partir del día 24 del mes en curso, al señor Jefe del Gabinete Dactiloscòpico de la División de Investigaciones del Dto. Central de Policía, don Camilo Josè Farina, en mérito al hecho de tener que ausentarse urgentemente con destino a la Capial Federal.

Art. 2°.—Tómese razón por Conta-

duría General a sus efectos

Art. 3:—Insértese en el Libro de Rosoluciones, comuniquese, publiquese, fecho y baje

MARTÍN U. CORNEJO. Ministro de Gobierno.

Es copie: FIGUEROA MEDINA.
Of cial 1: de Gobierno-

#### N<sup>e</sup>. 563.

Salta, Abril 23 de 1931.

Expediente N. 3245—O.—Vista la comunicación de fecha 21 del mes en curso de la Dire ción de la Oficina Uninica de la Provincia, solicitando la impresión de la cantidad que a continuación se detalla de fojas de fraccionamiento de vinos, cuya provisión es in aspensable para el funcionamiento de la mencionada Repartición:

10.000 fajas de f.acc....3/4 litros.

10.000 » » » .....1,3 »
10.000 » .» » .....10 »
10.000 » » barriles.--

Atento que en el presente caso es dable, establecer la calificación de urgencia, determinada por el Inciso. b). del art. 83 de la Ley de Contabilidad (De las Licitaciones, Enagenaciones y Contratos). Por tanto:

El Ministro de Gobierno, .

#### RESUELVE:

Art. 1 — Autorízase a la Dirección de la Oficina Química de la Provincia, para solicitar de las casas impresoras del ramo de esta Capital, las propuestas respectivas de precios, en orden a la provisión de la cantidad.

fajas de fraccionamiento de vinos,

procedentemente, detallada.

Art. 2 — La Dirección do la Oficina Química de la Provincia, elevarà a la mayor brevedad las propuestas presentadas, para su consideración y resolución pertinente.

Art. 3 —Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y fecho,

∴baje.—

MARTIN U. CORNÉJO Ministro de Gobierno.

Es copia: A. FIGUEROA MEDINA.
Oficial 1. de Gobierno.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DECRETOS

13.224.—Visto ex Exp. N. 4771—D, relativo al nombramiento de Agente de la «Caja de Montepío y Sanidad» para las provincias de Mendoza y San Juan, con asiento en la primera de las provincias nombradas; y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 2 del decreto de fecha 24 de Noviembre ppdo. -el señor Eduardo Delvaille está obligado a instituir Concesionaraios y Agentes en las distintas zonas de las principales provincias, con preferencia en aquellas que a su juicio representen un fácil y seguro mercado para la colección de los billetes.

Que concordante con el Art. 3 del citado Decreto, el señor Delvaille, solicita de ésta Intervención Nacional su conformidad para instituir un representante de la Caja a los fines indicados, con un radio de acción en las tres provincias indicadas proponiendo para desempeñar esas funciones al señor Avelino Castro Ganzález.

Que dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que fuera nombrado el señor Delvaille para organizar la referida institución, se hace necesario proceder de inmediato al nombramiento de Concesionarios y Agentes a medida que lo selicite el Sr. Delvaille Por tanto:

## El Interventor Nacional DECRETA

Art. 1.—Nómbrase para desempeñar el cargo de Agente de la «Caja de Montepío y Sanidad» para las provincias de Mendoza y San Juan, con asiento en la primera de las provincias indicadas, al señor Avelino Castro Gonzáles.

Art. 2:—El nombrado deberá dedicar su actividad a la mayor difusión de la lotería de la «Caja de Montepío y Sanidad» en la zona a su cargo.

Art. 3:-Cumplimentará en todas sus partes las disposiciones contenidas en la Ley N · 20 de fecha 2 de Setiembre del año ppdo. y Decreto Reglamentario, quedado obligado a beneficiar integramente a los Agencieros el el 12 % que a èstos les corresponde. Art. 4 - Los gastos por cualquier concepto que demande la Agencia estarán a cargo exclusive del nombrado, teniendo como unica remunración una comisión fija del 5% calculada sobre el valor nominal de los billetes realizados, y liquidada cada mes salvo el caso de saldo en contra cuyo valor sería retenido en la «Caja de Montepio y Sanidad» hasta su conselación.

Art. 5'—El nombrado deberá acatar todas las disposiciones del Reglamento interno que opartunamente se dictarà, y mientras tanto cumplimentará las instrucciones que reciba de la Dirección de la «Caja de Montepío y Sanidad».

Art6:—Esta Agencia a cargo del señor Avelino Castro González lo será por el término de tres años a contar desde el primer sorteo.

Art. 7 —El nombramiento del señor Avelino Castro González caducará por incumplimiento o irregularidades del mismo, comprobadas en cada caso, como así si se produjera una suspensión provisoria o definitiva en la emisión de la leteria sin dar lugar a indemnisación alguna en ambos casos para el nombrado.

Art. 8 — El Agente depositarà el importe integro de los billetes menos el 12% destinado a los Agencieros ai

solicitar su remisión, o en su caso deberá prestar una fianza a satisfacción que garanta solidariamente el importe del descubierto del 25 %, que como saldo de adquisición de billetes, le concede el Decreto Reglamentario hasta su cancelación, sin acumulación de sorteos.

Art. 2º—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese. VELEZ. - Martín U. CORNEJO. Int. Federal Ministro de Hacienda

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Fernando Gallo Exp. N. 793—I; y atento a los motivos en que la funda y a lo manifestado por el señor Ingeniero Oficial e Inspector de Minas en su nota del día de la fecha,

# El Interventor Nacional, DECRETA:

Art. 1 — Concédanse tres meses de licencia, sin goce de sueldo, al Auxiliar del Ingeniero Oficial e Inspector de Minas, señor Fernando Gallo, y nómbrase en su Remplazo al señor Mario B. Gallo, mientras dure la licencia acordada al tiular.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese, en el R. Oficial y archivese. VELEZ M. U. Cornejo

13.228.—Salto, Marzo 5 de 1931. Habiendo sido nombrado sub Comisario de Policía de Animaná (San Carlos), el señor Martín Teruel,

Art. t'—Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Animaná (San Carlos), al señor Martín Teruel.

Art. 2".—El nombrado antes de tomar posesión del cargo prestará la fianza respectiva de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese, VELEZ.—MARTÍN U. CORNEJO.

#### **EDICTOS**

REHABILITACION— En el pedido de rehabilitación de don Ernesto Sisti, el señor Juez de Comerció Dr. Angel Maria Figueroa, Secretaria Ricardo R. Arias, ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 22 de 1931 Vistos y considerando: El pedido de rehabilitación formulado por don Ernesto Sisti y lo dictaminado por el Sr. Fiscal, resultando del informe del actuario de fojas. 14 vuelta, v 15 que la publicación de edictos se ha efectuado en legal forma, sin haberse presentado ningún acreedor oponiéudose a la rehabilitación; habiendo pasado más de tres años de la fecha en que se decretó la quiebra de la sociedad Sisti y Rivas, a la que pertenecia el presentante, atento lo que resulta de los informes agregados a fa. 4 y 5, en rebeldía del Síndico cuvo derecho para contestar la vista de fs. 3 vuelta, se dá por decaído en virtud del informe del actuario que antecede y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 148 y 153 de la ley 4156, Resuelvo - Conceder la rehabilitación solicitada por don Ernesto Sisti.—Consentida que sea esta resolución léase en audiencia pública del Tribunal y ordénese su publicación por el término de ocho dias en dos diarios que el interesado designe (artículo 155 de la citada Ley) - Notifíquese, cópiese y publiquese en el BOLETIN OFICIAL -Angel M. Figueroa. - Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos:

por medio del presente edicto. Salta, Abril 24 de 1931. –R. R. Arias. Secretario.

898

### POR JOSE M. LEGUIZAMON

JUDICIAL.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil Dr. Cornejo I. el 6 de Junio del corriente año, a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, vendere con base de \$ 1.000 m/n, una casa y terreno ubicada en el pueblo de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma y perteciente a doña Concepción Guzman de Guzman y como correspondiente a la ejecución seguida contra la misma por Welindo Toledo.

JOSE M. LEGUIZAMON
Martillero

899

OUIEBRA - En el pedido de quiebra de don José Tito Lizarraga, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrari Sosa, ha dictado rel siguiente auto: «Salta, Abril 16 de 1931. Autos y vistos. Atento lo solicitado y lo dictaminado por el señor Fiscal, declárase en estado de quiebra a don losè Tito Lizárraga, comerciante de Manuela Pedraza, departamento de Oran -de esta Provincia. Nómbrase contador a don Daniel H. Villada a -quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario y señor Fiscal. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día veinte y

uno de Marzo del corriente año; librese oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar v telegráfica del fallido, que deberà ser abierta en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin. de entregarle la que fuere puramente personal, intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallído para que los pongan a disposición del contador, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallído so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan en favor de la masa; procédase por el Juez Paz del lugar y el contador nombrado a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallído; líbrense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Registro de la Propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido y citese al señor Fiscal; publiquense, edictos por seis días en dos diarios y por una vez en el BOLETIN OFI-CIAL, haciendo saber este auto y convocando a los acreedores a jun. ta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día cuatro de Mayo próximo a horas catorce habilitándose los días y horas subsiguientes en caso necesario. Señàlanse los días Martes y Viernes de cada semana en caso de que éstos resultaren feriado, para notificaciones en Secretaria. Angel María Figueroa. Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber. Salta, Abril 18 de 1931.—Carlos Ferrari Sosa. (900)

SUCESORIO - Citación a juicio. Por disposición del Juez de 1ª Instancia v 2ª Nominación en lo Civil de esta Provincia doctor Néstar Cornejo Isasmendi, hago saber que se ha declarado abierta la sucesiòn ab intestato de doña CRUZ BERNABÉ TOLEDO y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algun derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su Tuzgado o Secretaria del suscrito a deducir sus acciones en forma y tomar la participación correspondiente en las diligencias sobre declaratoria de herederos iniciada por doña Cleofe López de Toledo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Abril 24 de 1931. Gilberto Meudez. Escribano Secretario 100

# Por Antonio Forcada REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Pz Letrado, doctor Ernesto Samsón venderé SIN BASE, dinero de contado el día 8 de Mayo, a horas 17 en mí escritorio, Caseros 451 los derechos y acciones que posee el señor José Maria Ruíz, en la finca «La Pedrera, embargados en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor Pablo Guillorme.

Esta finca, ubicada en el partido La Pedrera, Dpto de la Capital, colinda, al Norte, con propiedad de los herederos de don Vicente. Cèsar, Al Sud, con la de doña Dorliza Arias de Mantrupe; al Este, con las Altas Cumbres; y al Oeste, con la playa del Río Arias. En el acto del remate se exigirá el 50% de seña y como a cuentadel precio de compra ANTONIO FORCADA Martillero (902)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Provincia, doctor don Ernesto Samson, se cita y emplaza por el tèrmino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Telesforo Gomez

Ya sea como herederos o aceedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Salta, Abril 28 de 1931.

Juan Soler. —Secretario. (903)

SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Tercera Nominación Dr. Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se considerenz con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña.

Nazaria Viltes de Burgos o Nazaria-Viltes de Burgos, ya seau como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que ubiere lugar por deerecho—Salta, Octubre 24 de 1930. Oscar M. Aráoz Alemán, Esc. Secretario (904) SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2ª Nominación en lo Civil doctor Florentin Cornejo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

# ENRIQUETA O ENRIUETA JOY DE CAPALBI

ya sean como heredero o acreedores para que dentro de dicho término se presenten a ajercítar sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 17 de 1931.—A. Saravia Váldez, Escribano Secretarios. (905)

#### TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envia directamente por «correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la «suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los numeros sue	TEO	s y ai∷
suscripción se cobrará:		
Número del día	\$	O. I Os.
Número atrasado		
Número atrasado de mas d	le	
un año	>	0.40
Semestre		2.50
		5.00

En la inserción de avises edictos, remates publicaciones etcose cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pessos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña, las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal

Imprenta Oficial